

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual se eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN, para su evaluación, la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A, la actualización según marco normativo del Código de Buen Gobierno Corporativo, los Oficios N°s. 001104,001109, 00190-2024-OTASS-DO, el Informe N° 138-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)":

Que, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, mediante Informe N° 138-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de diciembre de 2024, remite el acta de aprobación de Políticas, en el marco de la implementación Código del Buen Gobierno Corporativo, pronunciándose por la aprobación de la Política Remunerativa de la EPS MARAÑÓN S.A., para que previa revisión de la Comisión de Dirección Transitoria, se apruebe y formalice mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Política



Remunerativa, dentro de la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A.,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de diciembre del 2024, acordaron aprobar la Política de Desempeño Ambiental de la EPS MARAÑÓN S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

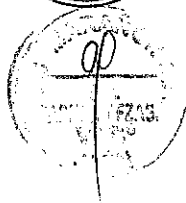
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política Remunerativa de la EPS MARAÑÓN S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

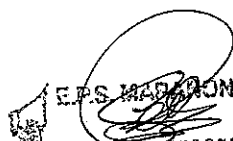
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



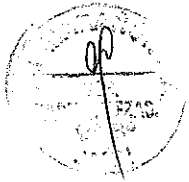

EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Fernando Ramírez Díaz
GERENTE GENERAL

EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 104-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha:30/12/2024

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 104-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

De fecha, 30 de diciembre de 2024



EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 104-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. OBJETO

La EPS MARAÑÓN S.A., en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos se compromete a dar cumplimiento e implementar una Política Remunerativa acorde a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de 1993 Art. 24 Derechos del Trabajador, políticas que dicte el órgano rector y las normas de la actividad privada que establecen el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración equitativa y suficiente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA y modificatorias Plan Nacional de Saneamiento.
- 2.3. Código de Buen Gobierno Corporativo EPS MARAÑÓN S.A.
- 2.4. Resolución Suprema N° 010-97-EF.
- 2.5. Estatuto Social EPS EMAPA MARAÑÓN S.A.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Escala remunerativa: estructura de remuneraciones que establece los niveles de salario o remuneración para los empleados en una organización o empresa.

Remuneración: se refiere a la entrega de una cantidad de dinero a cambio de los servicios prestados durante un periodo determinado. La ley peruana establece que la remuneración puede ser en dinero o en especie y debe estar a disposición del trabajador para su libre disposición.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA REMUNERATIVA

- 4.1 Las remuneraciones son de carácter mensual, constituida por los conceptos de remuneración básica, asignaciones y/o bonificaciones fijas y/o variables, gratificaciones y otros contempladas por normativa, negociación colectiva y disposiciones legales vigentes.
- 4.2 Escala Remunerativa: La política remunerativa aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA y modificatorias rige para el personal de confianza de las entidades prestadoras de servicio de saneamiento municipales, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos; quedando a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el deber de verificar el cumplimiento de los mismos, mediante informes emitidos por las unidades orgánicas competentes de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.3 Que, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, los montos de remuneraciones que se propongan, del personal de confianza, no pueden superar los topes máximos establecidos en la Escala Remunerativa aprobada de acuerdo a las condiciones establecidas en su anexo N° 1, y de acuerdo a los estados financieros del AF 2023 de la EPS MARAÑÓN S.A., el importe anual facturado asciende a más de 15 millones; en consecuencia, aplicaría lo cumplido en los requisitos señalados en la norma, la siguiente escala remunerativa:

Tabla 1

Escala Remunerativa del Personal de Confianza

Cargo Estructural	Remuneración Bruta S/
Gerente General	7,590.00
Gerente de Línea	4,735.00
Jefe Divisional 1	4,065.00

EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 104-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha:30/12/2024

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con el visto por parte de MVCS para su posterior refrendo por el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que a la fecha se realiza el pago de manera referencial, con la siguiente escala remunerativa:

Tabla 2

Escala Remunerativa del Personal de Confianza

Cargo Estructural	Remuneración Bruta S/
Gerente General	3,430.00
Gerente de Línea	3,200.00
Jefe Divisional 1	3,000.00

Para los demás grupos ocupacionales, sujetos a negociación colectiva se regirá por las normas aplicables sobre la materia; sin perjuicio de las normas y limitaciones de carácter presupuestal o sectorial que también le sean aplicables y que estén vigentes en la fecha de su aplicación.

Las remuneraciones y beneficios laborales que correspondan se encuentran establecidas en el Presupuesto Analítico del Personal – PAP, para cada año correspondiente.

